



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2726 )

07 SET. 2016

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1017, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0009156 del 17 de Agosto de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 61.

Que mediante Memorando No. 2016IE0009524 del 25 de Agosto de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 62.

Que mediante Memorando No. 2016IE0009525 del 25 de Agosto de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 63.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil noventa y nueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/Cte. (\$2.099.390.475,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil noventa y nueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/Cte. (\$2.099.390.475,00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron requisitos para el proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1017, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 117 de 2016, como se relaciona a continuación:

CIUDAD CARIBE Cód. 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	22551	5136270	LUIS MIGUEL	GARCIA OROZCO	\$ 2.450.650,00	04/09/2014 11:55	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
2	36801	7369478	HENRY ALONSO	ALVARADO CONTRERAS	\$ 2.414.347,00	28/10/2014 16:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	96417	7476599	JOSE DEL ROSARIO	MONTERROSA CORONADO	\$ 2.450.000,00	29/07/2016 15:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	42490	8520067	JAIME JOSE	CEPEDA RUA	\$ 10.551.496,00	24/11/2014 15:30	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
5	56253	8776574	MARIO ENRIQUE	VERGARA CANO	\$ 2.538.244,00	19/02/2015 16:45	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
6	54156	8803404	GABRIEL ENRIQUE	PIÑAS MALDONADO	\$ 2.415.018,00	27/01/2015 10:42	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
7	96210	9024638	ALFREDO DE JESUS	BOLIVAR PORTELA	\$ 2.421.115,00	25/07/2016 19:31	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
8	96424	22399815	EDELMIRA	BELEÑO REYES	\$ 27.578.200,00	29/07/2016 16:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	96218	22449322	GLORIA ESTHER	SILVA SANTAMARIA	\$ 3.230.300,00	26/07/2016 08:46	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

CIUDAD CARIBE Cód. 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
10	96430	22464576	MARISOL DEL ROSARIO	CARPINTERO ZUÑIGA	\$ 2.425.753,00	29/07/2016 17:28	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
11	96714	22476625	ERLEDI	PEREZ REYES	\$ 2.580.002,00	09/08/2016 09:11	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
12	16947	22494571	GINA PATRICIA	MIER REYES	\$ 4.190.562,00	09/08/2014 14:39	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
13	47791	22515171	PAOLA LISBETH	CARRILLO NARVAEZ	\$ 4.829.254,00	22/12/2014 09:21	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
14	56209	22524533	JOHANA CECILIA	BANDERA GUTIERREZ	\$ 5.538.988,00	19/02/2015 11:43	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
15	96230	22645107	LUZ MERY	CARMONA MARTINEZ	\$ 2.495.060,00	26/07/2016 09:58	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
16	96598	22727222	INES	PEREZ ANGULO	\$ 27.578.200,00	03/08/2016 09:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	96330	26925608	MARIA CECILIA	OSPINO TORO	\$ 2.420.690,00	28/07/2016 11:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	96176	32620782	BEATRIZ ELENA	CARMONA BERDEJO	\$ 27.578.200,00	25/07/2016 11:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	96098	32708124	MARGARITA MARTA	GUZMAN CHAVARRO	\$ 2.546.394,00	22/07/2016 10:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	96331	32710914	DAMARIS	LOPEZ CERA	\$ 2.500.000,00	28/07/2016 11:30	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
21	95335	32738898	INGRID DEL CARMEN	LORA MENDOZA	\$ 2.681.227,00	24/06/2016 08:32	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
22	46803	32751940	BLANCA AURORA	FORNARIS MARTINEZ	\$ 4.316.003,00	17/12/2014 15:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	68368	32769420	INGRID DEL CARMEN	PERTUZ LOPEZ	\$ 9.633.902,00	25/04/2015 13:43	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
24	93719	32779174	ADELAIDA	ALMEIDA HERNANDEZ	\$ 11.712.055,00	28/04/2016 11:59	30,00	C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	FONVIVIENDA
25	50918	32795459	EUNICE ISABEL	MARTINEZ POLO	\$ 2.414.987,00	07/01/2015 15:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	96149	32843210	SANDRA PATRICIA	RUEDA ROJAS	\$ 2.789.170,00	23/07/2016 10:16	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
27	69631	36593738	CAROLINA MARIA	ORTIZ CANTILLO	\$ 5.654.532,00	05/05/2015 09:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	96726	39059875	ARELYS ARABELLA	JIMENEZ BERMUDEZ	\$ 2.500.000,00	09/08/2016 09:54	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
29	96676	42403643	NELLY	OÑATE MURGAS	\$ 3.299.641,00	08/08/2016 10:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	95779	45528056	YANELIS PATRICIA	SAGBINI MIER	\$ 3.029.227,00	12/07/2016 15:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

CIUDAD CARIBE Cód. 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
31	96712	45758476	MALBI DEL CARMEN	BLANCO ROMERO	\$ 3.233.579,00	09/08/2016 09:02	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
32	63278	52434691	ALEXANDRA	CRUZ VILLALBA	\$ 4.061.838,00	07/04/2015 14:59	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
33	68550	52701221	ROSMIRA ROSA	RAMOS RUIZ	\$ 2.414.000,00	27/04/2015 09:52	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
34	96211	55231933	MARIA FERNANDA	POLO ZAPATA	\$ 2.430.726,00	25/07/2016 19:33	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
35	34260	55241817	COROMOTO DESSIRE	CORREA RIOS	\$ 2.736.327,00	20/10/2014 14:13	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
36	47842	55241819	YEIMI KATERINE	GUTIERREZ HERERA	\$ 4.185.350,00	22/12/2014 10:31	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
37	96428	55249264	LADYS DAYANA	CERVANTES FERRER	\$ 5.110.555,00	29/07/2016 17:15	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
38	96172	55303623	VANESSA JANETH	COLL FERNANDEZ	\$ 2.414.000,00	25/07/2016 11:23	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
39	20492	57296310	YAMILE	GARCIA ARAGON	\$ 2.587.225,00	23/08/2014 10:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	65018	57306897	YIRIS JUDITH	BOLAÑO LARA	\$ 2.444.342,00	12/04/2015 16:05	30,00	CAJAMAG - SANTA MARTA	FONVIVIENDA
41	70037	57309008	NORBELIS JUDITH	CERVANTES DE LA CRUZ	\$ 27.578.200,00	07/05/2015 17:21	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
42	62613	72147224	EDISON ALBERTO	CABRERA BOLIVAR	\$ 3.470.267,00	31/03/2015 09:00	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
43	59185	72160786	MANUEL	VILLAR ALVAREZ	\$ 7.681.092,00	11/03/2015 09:21	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
44	96751	72169371	ANTONIO JOSE	LOPEZ CORTINA	\$ 2.414.019,00	09/08/2016 15:20	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
45	69984	72185835	LENIN ENRIQUE	CELIN FLOREZ	\$ 2.450.756,00	07/05/2015 15:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	29905	72217089	CARLOS ANTONIO	OJEDA OLIVARES	\$ 17.578.424,00	03/10/2014 08:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	38817	72249267	ARMANDO JOSE	MEJIA ALVAREZ	\$ 3.046.000,00	07/11/2014 17:01	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
48	96678	72257858	CHARLES JOSE	BOSCH LOPEZ	\$ 3.282.295,00	08/08/2016 10:52	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
49	96431	72258622	CESAR IGNACIO	BULA CALDERA	\$ 2.500.000,00	29/07/2016 17:36	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
50	59177	72270757	SADAMY SADAT	PRENTT CRIADO	\$ 2.494.377,00	11/03/2015 08:20	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
51	93842	72275657	WILMER JESUS	GUTIERREZ ORELLANO	\$ 6.060.298,00	03/05/2016 15:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

CIUDAD CARIBE Cód. 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
52	96721	72281040	WILLIE ENRIQUE	SOTOMAYOR PADILLA	\$ 3.627.907,00	09/08/2016 09:34	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
53	50926	72282146	ALEJANDRO MARIO	ARCON CELIS	\$ 4.841.536,00	07/01/2015 15:25	25,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
54	41313	72285831	JUAN ALBERTO	GALVEZ GIRALDO	\$ 3.102.640,00	20/11/2014 09:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	25187	72296717	EDWIN RAFAEL	FIGUEROA BLANCO	\$ 4.220.739,00	15/09/2014 16:29	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
56	96174	72296974	RONALD	MEJIA OLIVO	\$ 2.415.021,00	25/07/2016 11:27	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
57	68178	72310817	NILSON NEIS	DE ANGEL GALVAN	\$ 4.131.417,00	24/04/2015 16:31	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
58	96212	72342472	LUIS ALBERTO	TELLEZ WENSTER	\$ 2.433.023,00	25/07/2016 20:02	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
59	50644	73210199	YIMMI	GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 6.028.200,00	06/01/2015 17:04	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
60	63376	79862216	LUIS GERARDO	CARDENAS AVELLANEDA	\$ 6.656.620,00	07/04/2015 16:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	96175	80258688	CARLOS ALBERTO	DE LA HOZ CUDRIS	\$ 6.578.721,00	25/07/2016 11:33	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
62	96156	91456562	EDINSON LEONARDO	SILVA ROJAS	\$ 3.200.000,00	23/07/2016 10:40	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
63	96603	92191897	RICHARD JOSE	NUÑEZ VILLARREAL	\$ 4.064.200,00	03/08/2016 10:53	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
64	96326	1020403642	DIANA CAROLINA	MONTOYA ALVAREZ	\$ 2.500.041,00	28/07/2016 11:23	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
65	96505	1042348690	JOHN JAIDER	PADILLA HERRERA	\$ 2.451.456,00	01/08/2016 14:35	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
66	96427	1042424166	VANESSA PAOLA	CUELLO GUZMAN	\$ 27.578.200,00	29/07/2016 16:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	40511	1042427129	NAYIB ALBERTO	AMADOR PADILLA	\$ 4.751.243,00	15/11/2014 09:56	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
68	96717	1042438790	EDUARD ELIECER	MOLINA SUAREZ	\$ 2.595.871,00	09/08/2016 09:20	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
69	95848	1042447741	WILLINTON	CASTRO PADILLA	\$ 2.424.894,00	13/07/2016 17:06	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
70	39574	1044211589	NELSON ALFONSO	MERCADO HERNANDEZ	\$ 3.102.948,00	11/11/2014 11:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	96096	1045673814	RONALD ANDRES	VIZCAINO CASTRO	\$ 2.415.543,00	22/07/2016 09:01	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

CIUDAD CARIBE Cód. 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
72	20367	1045677934	JAHNN ISRAEL	TOLOZA MAZO	\$ 3.679.868,00	22/08/2014 17:04	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
73	96166	1045683375	GREICY PAOLA	GOMEZ MARTINEZ	\$ 2.426.593,00	23/07/2016 11:51	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
74	96158	1045706898	DANIELA CAROLINA	VILORIA SOTO	\$ 2.415.182,00	23/07/2016 10:48	25,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
75	58722	1045714348	ANDRES FELIPE	ALTAMAR LAMBRANO	\$ 2.431.029,00	09/03/2015 09:47	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
76	96214	1045720577	STEVEN ALFONSO	ATENCIA TORRES	\$ 2.923.122,00	25/07/2016 20:18	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
77	96420	1045737960	YENIFER PAOLA	NIETO ONEILL	\$ 2.440.460,00	29/07/2016 15:51	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
78	96171	1047214877	JULIE KARINA	ESQUEA MEZA	\$ 2.428.611,00	25/07/2016 11:12	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
79	28617	1047221641	KEVIN JOHAN	MORAN THOMAS	\$ 4.104.386,00	26/09/2014 11:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	68011	1048292781	ANGIE PAOLA	POLO PACHECO	\$ 3.018.434,00	24/04/2015 11:43	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
81	96319	1050034052	KAREN JUDITH	GARCIA LANDERO	\$ 2.430.549,00	28/07/2016 10:36	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
82	14327	1065571602	KATELIN VANESSA	MOLINA LOPEZ	\$ 6.388.080,00	29/07/2014 09:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	43636	1067841702	TERMANIA MARIA	HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 6.412.545,00	01/12/2014 16:36	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
84	96426	1081911483	SINDY DAYAN	OCHOA LAGUNA	\$ 4.717.478,00	29/07/2016 16:40	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
85	96719	1101383471	LUIS ALFONSO	AGUDELO ALFONSO	\$ 2.436.178,00	09/08/2016 09:27	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
86	61825	1102807759	ALEX ALEXANDER	ALVAREZ CAMPUZANO	\$ 5.404.263,00	25/03/2015 11:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	96148	1102812010	YENNIFER PAOLA	BERRIO CANOLE	\$ 6.318.521,00	23/07/2016 10:11	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
88	96215	1108761329	KEVIN ANDRES	SIERRA CASTRO	\$ 2.414.000,00	25/07/2016 20:25	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

CIUDAD CARIBE Cód. 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
89	26497	1129502502	BRIAMS YEZITH	MARTINEZ ABDALA	\$ 3.037.985,00	18/09/2014 17:12	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
90	70586	1129575963	LEONELLO STEFFANO	CASALINS PERTUZ	\$ 4.300.389,00	11/05/2015 16:46	25,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
91	47800	1140823410	LEISY JOHANNA	MIRANDA ABELLO	\$ 4.161.293,00	22/12/2014 09:33	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
92	96152	1140829851	ELKIS ANDRES	ALBINO YANES	\$ 2.657.676,00	23/07/2016 10:26	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
93	96341	1140831197	CARMEN JULIA	DEL CASTILLO CAMPOS	\$ 3.000.000,00	28/07/2016 13:27	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
94	96336	1140843270	ADRIAN MARTIN	SANTANA OROZCO	\$ 2.414.000,00	28/07/2016 12:00	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
95	96334	1140845942	JULIETH	SILVA NEVADO	\$ 2.500.818,00	28/07/2016 11:37	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
96	96724	1140846115	MAYRA ALEJANDRA	NUÑEZ CERVANTES	\$ 3.213.713,00	09/08/2016 09:47	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
97	96213	1140850448	SANDY PAOLA	SILVA PUELLO	\$ 2.429.698,00	25/07/2016 20:12	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	20068	1140852934	ELIANA MERCEDES	NOVOA BOHORQUEZ	\$ 7.666.433,00	22/08/2014 10:15	25,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
99	96502	1140860176	KEVIN DAVID	VILLACOB MERCADO	\$ 2.500.139,00	01/08/2016 14:30	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
100	96338	1140873375	LUIS ALFREDO	GUETTE BARRIOS	\$ 2.536.522,00	28/07/2016 13:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	96679	1143121522	JORGE LEONARDO	MERIÑO FIGUEROA	\$ 2.632.476,00	08/08/2016 10:58	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
102	96232	1143231306	ALFREDO LUIS	MENDOZA MARTINEZ	\$ 2.415.316,00	26/07/2016 10:05	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
103	68386	1194965213	MARIA ANGELICA	GARCIA OLIVEROS	\$ 5.097.691,00	25/04/2015 14:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$	2.099.390.475,00

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior,

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1017, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**07 SET. 2016**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Revisó: Claudia Paris   
Elaboró: Dilia Acuña 